



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0778.....-2011 - A - MPN

Nasca, 08 de febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1882-2011, presentado por SANTOS MARTINEZ TORVISCO Y VALENTINA CARMEN LIZANO HUAMANI, quienes proceden por sus propios derechos y en su condición de Propietarios, por el cual solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogada Notario de Nasca, su fecha Nasca, 30 de Octubre del 2007.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Calle Las Palmas S/N., de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 114.84 m²., y se esta Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 4,626.27 m². Inscrito en la PARTIDA N° 11000710 de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2010 y copia de la Escritura Pública de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0178-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por SANTOS MARTINEZ TORVISCO Y VALENTINA CARMEN LIZANO HUAMANI, y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en la Calle Las Palmas S/N., de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 114.84 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con el Instituto Pedagógico Agustín Bocanegra y Prada, por donde mide 6.38 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la prolongación de la calle las palmeras, por donde mide 6.38 ml.
- POR EL ESTE : Colinda de Sur a Norte, con la propiedad de William Fernando Quispe García y Deomedes Condori, por donde mide 18.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la propiedad del Vendedor, por donde mide 18.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 114.84 m², quedando un ÁREA RESULTANTE de 4,511.43 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11000710 en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios, ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Handwritten signature]
Prof. Eusebio Almonacid Velarde
ALCALDE

